



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 042

**ECON. ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE, el Plan Estratégico del Municipio de Quito tiene como uno de sus cuatro objetivos fundamentales el mejoramiento de la calidad de vida en el Distrito Metropolitano de Quito dentro del concepto de desarrollo humano sostenible; el cumplimiento de dicho objetivo implica la formulación y ejecución de políticas públicas municipales específicas y la integración de todas ellas en una política social municipal global que esté de acuerdo con el conjunto de la acción del Municipio.

QUE, es necesario propender a nuevos modelos de gestión municipal que faciliten el cambio organizacional para la oportuna toma de decisiones, integrando el Plan Estratégico Municipal, con las políticas, programas y proyectos que ejecutan las dependencias municipales, de tal forma que en interacción con la comunidad se verifique el cumplimiento de los indicadores de gestión.

QUE, es necesario definir la estructura y funciones de las unidades que se encargarán de lograr la máxima eficacia en los resultados y el mejor uso de los recursos disponibles, priorizando las políticas sociales y mejorando la capacidad de gestión municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72, numerales 25 y 26 de la Ley de Régimen Municipal.

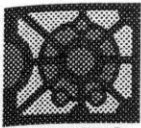
RESUELVO:

Artículo 1o.- Establecer en la estructura orgánica del Distrito Metropolitano de Quito, la Coordinación Técnica en Desarrollo Social y la Unidad de Desarrollo Institucional, dependientes directamente en lo administrativo y funcional de la Alcaldía Metropolitana y Administración General, respectivamente.



Artículo 2do.- La Coordinación Técnica en Desarrollo Social, cumplirá las siguientes funciones:

- Coordinar con los niveles directivos municipales involucrados la implementación de planes, programas y proyectos del sector social y apoyarlos para el logro de sus objetivos.
- Relacionar entre sí a las diferentes dependencias municipales involucradas y promover su coordinación permanente de sus actividades y recursos, tanto en actividades globales como en proyectos específicos.
- Promover y organizar grupos de trabajo para la formulación y actualización de políticas sociales municipales específicas y proponer los resultados para su resolución.
- Asesorar al Alcalde en todo lo relativo al área de desarrollo social municipal y formular propuestas, sugerencias y comentarios ante su requerimiento o a propia iniciativa.
- Mantener una relación de cooperación estrecha con la Administración General y contar con su apoyo para facilitar procesos de cambio en los entes municipales vinculados a la problemática social, propendiendo al mejoramiento de las medidas de desempeño e indicadores de gestión.
- Apoyar a las Administraciones Zonales en la implementación de sus Planes Zonales Sociales, fortaleciendo la participación de la comunidad.
- Facilitar el diseño, implementación y seguimiento de políticas sociales municipales.
- Facilitar la construcción de una Red de Información Social Distrital, potenciando la existente en las diversas dependencias municipales.
- Elaborar una agenda social municipal debidamente focalizada desde el punto de vista geográfico, temáticos o por tipo de beneficiario.
- Propender a la fijación de los montos necesarios para la inversión y gasto social, incorporándose al presupuesto municipal.
- Apoyar en la formulación de planes, programas y proyectos del sector social municipal y en la búsqueda de fuentes de financiamiento.

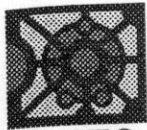


QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

- Informar al Alcalde y al Administrador General sobre la formulación y el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos sociales para la toma de decisiones.
- Coordinar acciones interinstitucionales vinculadas con la gestión social distrital.
- Asesorar a las diferentes dependencias municipales en la investigación de la problemática social del Distrito Metropolitano de Quito.
- Diseñar y proponer acciones encaminadas a la implantación del modelo de gestión social enfocada a satisfacer los requerimientos de la comunidad.
- Monitorear conjuntamente con los responsables de las distintas dependencias municipales, el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del sector social.

Artículo 3ro.- La Unidad de Desarrollo Institucional cumplirá con las siguientes funciones:

- Investigar la problemática institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, desarrollando acciones que permitan identificar los principales problemas, causas y efectos en la realidad en la que se desenvuelven las unidades administrativas.
- Facilitar la construcción consensuada de políticas institucionales.
- Armonizar las políticas municipales con los programas y proyectos de las unidades administrativas en función de los recursos disponibles y necesidades de la comunidad.
- Facilitar la ejecución de los programas y proyectos priorizados en las unidades administrativas para el cumplimiento de las políticas institucionales.
- Generar canales adecuados de comunicación y coordinación que permitan la eficiencia de los programas y proyectos definidos por el Alcalde Metropolitano.
- Proponer nuevos modelos de gestión que faciliten el cambio organizacional.
- Propender a la eficiencia de los procesos e implementar nuevos métodos de trabajo que optimicen los recursos y satisfagan las expectativas del cliente ciudadano, con énfasis en las Administraciones Zonales.



QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

- Estructurar el sistema de información institucional que permita la toma de decisiones sobre la base del conocimiento de los indicadores de gestión de las dependencias.
- Implementar medidas de desempeño en las unidades administrativas que permitan verificar el cumplimiento de resultados.
- Diseñar sistemas de monitoreo eficaces que permitan tener indicadores de gestión e impacto de los programas y proyectos ejecutados.
- Coordinar acciones interinstitucionales relacionadas con la gestión comunitaria.
- Reportar al Administrador General y Alcalde sobre los avances, problemas y soluciones de las actividades realizadas.

Artículo 4to.- Para el cumplimiento de los objetivos, funciones y gestión, la Coordinación Técnica en Desarrollo Social y la Unidad de Desarrollo Institucional, contarán con los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios y se harán constar en el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito las partidas presupuestarias para este fin.

Artículo 5to.- Suprimir de la estructura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la Subadministración General, por lo que la Dirección de Recursos Humanos y el Instituto de Capacitación Municipal, dependerán directamente de la Administración General.

Artículo 6to.- La presente Resolución deja insubsistente todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sobre estos aspectos se hubieren emitido.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del

Comuníquese del particular a las Direcciones: General Administrativa Financiera y de Recursos Humanos.

ECON. ROQUE SEVILLA LARREA
ALCALDE METROPOLITANO

ESTRUCTURA ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CON LA INCLUSION DE LA COORDINACION TECNICA EN DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIDAD DE
DESARROLLO INSTITUCIONAL

